

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO  
SEMIFUJO



CLAVE: SEM001612  
 FOLIO TRÁMITE: 608-018  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: VARGAS BARRERA PABLO  
 UBICACIÓN: OBOZCO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICION 24-junio-2021

EXTERIOR: 119 INTERIOR:

IMPORTE MTL: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 314 IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:29 a	A:	10:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:29 a	A:	10:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:29 a	A:	10:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:29 a	A:	10:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:29 a	A:	10:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:29 a	A:	10:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TRÁMITE Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

*Nee Vargas F.*

*PAHILDO Chavez*  
 AHTOBIZO

ACEPTO

VARGAS BARRERA PABLO

C. BEATRIS EUGENIA DOMRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El mendocinismo y pedregón del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantesambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.